

**O**mnis ergo qui confitebitur me coram hominibus, confitebor & ego eum coram Patre meo. Matth. cap. 10. v. 32.

Qui me erubuerit, & meos sermones, hunc filius hominis erubescet. Luc. cap. 9. v. 26.

Al que me confesare en presencia de los hombres, le confesare yo en presencia de mi Padre. S. Matth. cap. 10. v. 32.

Si alguno se avergonzare de confesarme, y protestar y seguir mi doctrina, le negare mi misericordia. S. Luc. cap. 9. v. 26.

## PROLOGO.

*Ex abundantia cordis loquitur os.*

Dice el Salvador: segun los efectos del corazon habla la lengua.

**L**as ideas de que se va llenando el alma de cada uno son como el feto, que comunicado al corazon, y fomentado con el calor de la inclinacion, ò pasion, sale à luz por la boca. El alma desgraciada del traidor Hidalgo recogió en si y abrigó los errores y malignas ideas de casi todos los hombres mas perversos y perdidos del mundo. De Elvidio padre de los Antidicomaritas contra la pureza virginal de Maria: de Tertulo y Paterno corifeos de los Paternianos, y Tertulos à favor de los impuros deleites: de Patricio autor de los Patricianos, héroes quando ~~no homicidas~~, ò suicidas famosos hereges todos del siglo tercero.

Apóstata ya de la religion esta infeliz alma, divagó por los largos espacios de los siguientes siglos, y fiel discípula en ellos de Berengario, Pedro de Bruys, Valdon, Almarico, Hermanno, Wiclef, Lutero, Calvino, Zwinglio, Melanchton, y otros heresiarcas, reunió en sí de todos errores los mas principales. De Berengario, Zwinglio, Bruys, y Carlostadio à cerca de la Eucaristia; de Valdon y Almarico respecto al purgatorio, infierno y paraíso: de Lutero y Melanchton en orden à la confesion auricular; y de los demas por lo que mira à los otros errores de que fue acusado al Santo Oficio, uniendo à todos ellos el máximo de los judios acerca de la venida del Mesias. Vino por último à parar el traidor infame en los últimos siglos, y hallandolos inundados por todas partes de libros y máximas detestables y hereticas, ansioso se entregó à beber quanto le fue posible el veneno de los libertinos, de los impios, de los materialistas, de los irreligionarios y ateistas, te-

niendo sus delicias en la lectura de Voltayre, que lo era todo, y mas descarado y procaz que todos.

Tan exécrable monstruosidad se haria increíble, y se pudiera tener por impostura, hablando de un sacerdote y cura reputado por docto y ajustado; pero los abortos horrendos y espantosos que le han desmascarado en la presente revolucion convenceran à todo hombre de sano juicio, que lejos de estar con lo dicho ponderada la monstruosidad de Costilla, solo se manifiesta un borron ò bosquejo de ella. Porque todo racional à quien la pasion ò la estupidez no le haya privado de la razon ¿puede dexar de conocer que los horrendos atentados, y asesinatos del traidor Hidalgo exceden en horror y maldad à los del mismo Neron? Que su traicion à la patria, y al senado ha sido mas cruel que la del mismo Catilina? ¿Que sus planes de rebellion han sido mas inhumanos, impios y bárbaros que los de sus mismos maestros Cronwel, Calios-

tro y Napoleon? ¿Que los fraudes, embustes, dolos y mentiras para la execucion han excedido à los de su mismo favorito ateista, è infame Maquiabelo? ¿Y que la horrenda y sacrilega hipocresia, y practica blasfemia de valerse para todas sus maldades de la imágen y nombre de nuestra Señora de Guadalupe, excede en malicia y exêcracion à la de todas juntas las de los fraemasones?

Estas públicas acciones, criminales unas, y hereticales otras, nadie medianamente instruido podrá dudar que manifiestan ser Hidalgo famoso impio, famoso libertino y famoso herege. Pero porque muchos, ciegos por su pasion no quieren ver la luz, ni dar oidos à la verdad arrojandose aun à pensar; y decir con temeraria osadia, que nunca ha sido el traidor denunciado de las heregias que en su carta citatorica manifiesta el Santo Oficio; el mismo Hidalgo les habrá de desengañar con sus mismos papeles públicos, impresos, y públicamente esparcidos por él mismo. En ellos,

à pesar de su despecho y pasion, veran tantas y tan manifiestas heregias, quantos son casi los periodos de que constan, y si no, de todos lease solo el *manifesto* que imprimió en Guadalaxara para sincerarse de los errores de que se halla denunciado y acusado. Sin duda en la formacion de este escrito pondria quanto estudio y diligencia le fuese posible, para hablar lo mas catolicamente que supiese y pudiese; pues asi lo exìgia el fin, y la materia de él. No obstante, contiene los muchos absurdos, y heregias que se verán en el texto de la Cartilla de Párrocos, que anda impresa, y que copiarè aqui, poniendo al pie una breve explicacion. ¿Quien podrá comprender pues las heregias è impiedades que habrá proferido en las conversaciones privadas en las que de propósito intentaria sembrar el error y la ponzoña? ¿y si *ex abundantia cordis loquitur os*, qué corazon podrá juzgarse mas lleno de impiedad y de irreligion? Reflexiõnen esto bien sus ciegos partidarios.

Y advirtamos todos que quando peligra la fé y religion, quien quisiere ser salvo, debe, para impedir el escandalo, ò prevaricacion de los ignorantes, confesar públicamente à Jesucristo, detestando los errores con que se pretende obscurecer su doctrina; pues dice el mismo Salvador por San Mateo: *al que me confesáre en presencia de los hombres, le confesaré yo en presencia de mi Padre.* Como por el contrario: *si alguno, afirma por San Lucas, se avergonzàre de confesarme, y protestar, ò seguir mi doctrina, le privaré de mi misericordia.* ; Quan culpable en el dia el temor de unos! ; Quan criminal la indiferencia de otros!

## CARTILLA DE PARROCOS.

### TEXTO PRIMERO.

Suponer que la plebe pueda dar autoridad espiritual y temporal, heregia manifesta, y absurdo crasísimo que destruye la religion, y fomenta la anarquia mas horrorosa."

### EXPLICACION.

1. Que de la plebe de los fieles se derive y comuniqué à los pastores de la Iglesia la potestad del régimen y eclesiástico ministerio, es proposicion condenada como herética en la bula *Auctorem fidei* del papa Pio VI. de 28 de agosto de 1794. pasada por el Consejo, y publicada en 9 de enero de 1801.

Favorece tambien esta opinion al sistema colegial de los heterodoxos con Puffendorf: al de los protestantes con Lutero y Calvino à cerca de la cabeza ministerial de la Iglesia, condenado de heregia en la misma bula; y al sistema cismático de Febronio de eleccion de patriarca supremo en cada un reyno.

2. Quanto à la potestad temporal no es heregia formal absolutamente hablando, pues no está declarado por la Iglesia; y aunque la Escritura dice: *omnis potestas à Deo est;* y *non est potestas nisi à Deo,* ad Rom. 13.: varios autores católicos dicen, que no se entiende siempre *immediatè,* sino respecto la potestad civil en los príncipes seculares, *vel mediatè, vel immediatè.* Pero hablando en el caso de Castilla de una plebe que tiene su legítimo rey Fernando VII. y no